

BASE DE DATOS DE Norma EF.-

Referencia: NFL012534

ORDEN EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas a través de cuentas abiertas en las Entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

(BOE de 23 de junio de 2009)

(...)

ANEXO II

Plazos generales de presentación telemática de autoliquidaciones con domiciliación de pago

Modelo	Plazo
100	Desde el día 2 de mayo hasta el 25 de junio.
102	Desde el día 2 de mayo hasta el 25 de junio.
111	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo,
	abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
115	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre
1.0	y enero.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo,
	abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
117	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre
	y enero.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo,
	abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
123	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre
	y enero.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
124	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre
124	y enero.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo,
	abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
126	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre
	y enero.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo,
	abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
128	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre
	y enero.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo,
120	abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
130	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.
131	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes
131	de enero.
136	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.
151	Desde el inicio del plazo hasta el 25 del mes de junio.
200	(*) Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio.
202	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, octubre y diciembre. No obstante, para la
	autoliquidación del pago fraccionado anual foral de País Vasco el plazo será desde el día 1 hasta el
	20 de octubre y para la autoliquidación del pago fraccionado anual foral de Navarra el plazo será
	desde el día 1 hasta el 15 de octubre.









CEF.- Fiscal Impuestos

	_
206	(*) Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio.
210	En el caso de tipo de renta 02 (rentas imputadas de inmuebles urbanos): desde el día 1 de enero
	hasta el 23 de diciembre.
	Resto de tipo de rentas, excepto la 28 (ganancias derivadas de la transmisión de bienes inmuebles):
	desde el día 1 hasta el día 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.
213	Desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.
216	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre
	y enero.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo,
	abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
220	(*) Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio.
221	Plazo: Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio (**).
222	Plazo: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, octubre y diciembre. No obstante, para la
	autoliquidación del pago fraccionado anual foral de País Vasco el plazo será desde el día 1 hasta el
	20 de octubre y para la autoliquidación del pago fraccionado anual foral de Navarra el plazo será
	desde el día 1 hasta el 15 de octubre.
230	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,
	septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
303	Plazo: Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio
	y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 25 de los meses de enero, mrzo, abril,
	mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. En el caso de la
	autoliquidación correspondiente al mes de enero el plazo será desde el día 1 hasta el día 23 del mes
	de febrero, salvo en el supuesto de año bisiesto que será del 1 hasta el día 24 del mes de febrero.
353	Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,
	septiembre, octubre, noviembre y diciembre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.
410	Desde el día 1 hasta el 26 del mes de julio.
411	Desde el día 1 hasta el 26 del mes de julio.
430	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a la finalización del correspondiente periodo de
	liquidación mensual, excepto la correspondiente al mes de julio, que se presentará durante el mes
	de agosto y los primeros quince días naturales del mes de septiembre.
560	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que finaliza
	el trimestre en que se han producido los devengos.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del mes siguiente al mes en que se han
	producido los devengos. Obligación apual de presentación: Desde el 1 al 15 del mes de abril del año siguiente al que se han
	Obligación anual de presentación: Desde el 1 al 15 del mes de abril del año siguiente al que se han producido los devengos.
561	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del segundo mes siguiente a aquél en
301	que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del tercer mes siguiente a aquél en que
	finaliza el mes en que se han producido los devengos.
562	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del segundo mes siguiente a aquél en
302	que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del tercer mes siguiente a aquél en que
	finaliza el mes en que se han producido los devengos.
563	Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del segundo mes siguiente a aquél en
	que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.
	Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del tercer mes siguiente a aquél en que
	finaliza el mes en que se han producido los devengos.
564	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido
	los devengos.
566	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido
	los devengos.
581	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido
	los devengos.
582	Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han
002	producido los devengos.
<u> </u>	production for determine.









CEF.— Fiscal Impuestos

583	Obligación trimestral de presentación: desde el día 1 hasta el 15 de los meses de mayo, septiembre, noviembre y febrero. Obligación anual de presentación: desde el día 1 hasta el 25 del mes de noviembre.
587	Desde el día 1 al 15 de los meses de mayo, septiembre y enero.
588	Desde el día 1 hasta el 25 del mes de noviembre.
589	Obligación semestral de presentación: desde el día 1 hasta el 15 del mes de octubre. Obligación anual de presentación: desde el día 1 hasta el 15 del mes de abril.
595	Desde el día 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.
714	Desde el día 2 de mayo hasta el 25 de junio.

(...)









^(*) Sólo cuando el período impositivo finalice el día 31 de diciembre. (**) Solo cuando el periodo impositivo finalice el día 31 de diciembre.